TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 454

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 345.495.

Asunción, 25 OCT 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. D.A. N° 58118 (Copia I) de fecha 2018, en la que solicita aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018, convocada por la Institución para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO PLURIANUAL – ID: 345.495 y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de octubre de 2018.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, mediante Acta de Evaluación N° 67/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, los miembros del Comité, tomando en consideración los criterios de Evaluación establecidas en el PBC, y en concordancia con lo dispuesto en el Art.28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", han sugerido adjudicar el presente llamado a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), que comprende el Art. 36, *"La modalidad de Contratos Abiertos"*, referida en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2051/03.

Que, el presente proceso corresponde a una segunda convocatoria, razón por la cual urge la contratación del mismo, procediéndose en este marco de cosas, conforme a lo señalado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, con FF 10, que afecta al Objeto del Gasto 260 y, el crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2019 se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. Nº 454

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 345.495.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/18 – 2° LLAMADO - PLURIANUAL, convocada por este Ministerio para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", y en consecuencia adjudicar a la Empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, en cuanto al Ejercicio Fiscal 2019, dichos gastos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/eg

SIME Nº 58118/2018 (Copia I)

Dirección General de Administración y Finanzas
RECIBIDO
26 OCT. 2018
Dpto. Procesos
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

FRANCISCO S. CÁCERES B.
Mesa de Entrada
Dpto. de Procesos - CUOC - M.H.